
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b>  RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA		
	<b>Código</b> <b>PRC: DIR -04</b>	<b>Versión</b> <b>1</b>	<b>Página</b> <b>1 de 1</b>

**Dependencia:** Rectoría

**Fecha:** 14 de ENERO DEL 2019

**Para:** Consejo Directivo



### CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 82 del Decreto 1802 DE 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes

<b>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>
<p><b>La institución Educativa JUAN PABLO II</b>, tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entienden por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.</p>
<b>2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b>

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49  
 NIT. 900000512-4 Palmira-Valle

Email. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b>  RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA		
	<b>Código</b> <b>PRC: DIR -04</b>	<b>Versión</b> <b>1</b>	<b>Página</b> <b>1 de 1</b>

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa, que cumpla con la presentación de los estados financieros avalados con su firma, la rendición de cuentas y apoyo en los procesos de contratación

**Perfil requerido:** Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

**Especificaciones esenciales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor,
4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad,
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
7. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

#### 1. ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS



Elaboración del presupuesto anual de la Institución, Registrar los movimientos contables para estar al día con la información de los libros oficiales, como también en el libro de presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance general y Estado de resultados) Anual o cuando se considere necesario avalados con su respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales, Asesoría a la Institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (Retención de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

#### 2. APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA

El servicio de apoyo a la contratación pública consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. La contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49  
 NIT. 900000512-4 Palmira- valle

Email. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)

	<p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b></p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADEMICA</p>		
	<p align="center"><b>Código</b> <b>PRC: DIR -04</b></p>	<p align="center"><b>Versión</b> <b>1</b></p>	<p align="center"><b>Página</b> <b>1 de 1</b></p>

- ✓ Actividades pre-contractuales
- ✓ Actividades Contractuales
- ✓ Actividades Pos-contractuales

Dichas etapas son desarrolladas bajo los preceptos de eficiencia y efectividad de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de normas y regulaciones.

### 3. APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL

El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y practicas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en la Institución, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos mas valiosos, aplicando la tabla documental emitida por el Municipio de Palmira, Secretaria de Educación y Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto por parte del supervisor.



**Plazo del contrato:** Doce (12) meses

**Valor y Forma:** \$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS, pagaderos en cuotas de \$1.250.000 UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE.

**Clase de Contrato :** PRESTACION DE SERVICIOS

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49  
NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

Email. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)

	<p align="center"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II</b></p> <p align="center">RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA</p>		
	<p align="center"><b>Código</b> PRC: DIR -04</p>	<p align="center"><b>Versión</b> 1</p>	<p align="center"><b>Página</b> 1 de 1</p>

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el decreto 4266 de noviembre de 2010 reglamentario del artículo 13 de la ley 80/93 y del decreto 1802 DE 2015.

**Artículo 1°.** Modificación del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, El artículo 82 del Decreto 1802 DE 2015, quedará así:

**"Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificara dicha situación en el respectivo contrato"

### **4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector de la Institución Educativa o por quien delegue.



**LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**

Calle 47 - No. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 287 99 49  
NIT. 900000512-4 Palmira- valle

Email. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)